



Señores:

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral

Magistrado Ponente: Lucy Stella Vásquez Sarmiento

E.S.D

Ref. Recurso de Reposición – En Subsidio Queja

Demandante: María Lucely Cartagena

Demandado: Ugpp

Radicado: 110013105003_2019_00356_01

Iván Mauricio Restrepo Fajardo mayor de edad, residente en Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.688.624 de Medellín, portador de la tarjeta profesional No. 67.542 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la demanda, por medio del presente escrito interpongo **Recurso de Reposición y en Subsidio Queja** contra el auto de fecha 19 de agosto 2022 notificado el 10 de octubre 2022 por el Tribunal Superior del distrito Judicial de Bogotá, el cual resolvió:

PRIMERO: *negar el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de la parte demandante*

En consecuencia, de manera respetuosa se solicita sea revocado el numeral primero de la parte resolutive del auto citado, en cuanto a negar el recurso extraordinario de casación interpuesto el 02 de mayo de 2022, y en su defecto conceda el Recurso Extraordinario de Casación ante el superior jerárquico, toda vez que ello vulnera principios rectores y garantías procesales.

Amparo mi anterior solicitud en lo preceptuado en el capítulo **v recurso de queja** del código general del proceso que a la letra cita:

“Artículo 352: cuando el juez de primera instancia deniegue el recurso de apelación, el recurrente podrá interponer el de queja para que el superior lo conceda si fuera procedente. el mismo recurso procede cuando se deniegue el de casación”

“Artículo 353: el recurso de queja deberá interponerse en subsidio del de reposición contra el auto que denegó la apelación o la casación interpuesta por la parte contraria, caso en el cual deberá interponerse directamente dentro de la ejecutoria (...)”

Adicionalmente me permito solicitar que a mis costas sean expedidas las copias auténticas necesarias para surtir el trámite del recurso impetrado.

Atentamente,

Iván Mauricio Restrepo Fajardo
C.C No. 74.688.624 de Medellín
T.P 67.542 del C.S de la J.

PS2107